

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

— LXVIII —
2018 — 2021

MARTES 15 DE JUNIO DE 2021

PERMANENTE

GACETA NO. 57



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE: PABLO CÉSAR AGUILAR
PALACIO

SUPLENTE: ALEJANDRO JURADO FLORES
SECRETARIA PROPIETARIA: MARÍA ELENA
GONZÁLEZ RIVERA

SUPLENTE: JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA
SECRETARIA PROPIETARIA: CINTHYA LETICIA
MARTELL NEVARÉZ

SUPLENTE: MARIO ALFONSO DELGADO
MENDOZA

VOCAL PROPIETARIO: ESTEBAN ALEJANDRO
VILLEGAS VILLARREAL

SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER IBARRA
JÁQUEZ

VOCAL PROPIETARIA: NANCI CAROLINA
VÁSQUEZ LUNA

SUPLENTE: RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL:

LIC. EDUARDO VALLES HERNÁNDEZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN:

C. CLAUDIA LORENA GUERRERO PORTILLO

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA

SECRETARÍA DE SERVICIOS

PARLAMENTARIOS



CONTENIDO

| | |
|---|----|
| CONTENIDO | 3 |
| ORDEN DEL DÍA | 4 |
| LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE. | 6 |
| INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE CONDOMINIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 Y 19 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE DURANGO Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114 Y 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE CONDOMINIOS. | 7 |
| CONVOCATORIA A UN PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. | 13 |
| PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “INCREMENTO A LA TORTILLA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA. | 16 |
| PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA. | 17 |
| PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA. | 18 |
| CLAUSURA DE LA SESIÓN. | 19 |



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO DE RECESO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JUNIO 15 DE 2021

ORDEN DEL DIA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2021.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE CONDOMINIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 Y 19 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE DURANGO Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114 Y 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE CONDOMINIOS.**

(TRÁMITE)
- 5o.- **CONVOCATORIA** A UN PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 6o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“INCREMENTO A LA TORTILLA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.
- 7o.- **AGENDA POLÍTICA**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR
EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

8o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

| | |
|---|--|
| TRÁMITE: ENTERADOS. | CIRCULAR NO. 05/2021.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES. |
| TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE. | OFICIO NO. 0867.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINION AL DECRETO NO. 566, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. |
| TRÁMITE: A SU EXPEDIENTE. | OFICIOS NOS. MGV/2021/110 Y P.M./2019-2022/1267.- ENVIADOS POR LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE VICTORIA Y EL ORO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINION A LOS DECRETOS NOS. 585 Y 586, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. |
| TRÁMITE: PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO. | OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SU REINCORPORACIÓN COMO DIPUTADO PROPIETARIO LOCAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2021. |



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE CONDOMINIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 Y 19 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE DURANGO Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114 Y 116 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE CONDOMINIOS.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Condominios del Estado de Durango**, a la **Ley de Justicia Alternativa del Estado de Durango** y a la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, en materia de **solución de controversias entre condóminos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del marco del derecho internacional y de los derechos humanos, se reconoce también como parte de ellos, el derecho de toda persona a acceder a un nivel de vida adecuado y dentro de este se encuentra incluido el derecho a una vivienda digna y decorosa, mismo que no se limita a las



características físicas del inmueble ocupado por una persona o una familia, sino también abarca el respeto a su privacidad, el derecho a un ambiente sano y limpio, al derecho de uso de espacios comunes y a la seguridad y libertad personal cuando se hace uso de los mismos, entre otros.

En relación con lo anterior, dentro de las principales ciudades de nuestro estado y en los últimos años, la industria dedicada a la construcción de vivienda ha venido diversificando su oferta a los particulares; tal es el caso de lo que se conoce como condominio pues, si bien es cierto que ya en décadas anteriores existían algunas áreas ocupadas por este tipo de construcciones, en fechas recientes se ha visto un incremento notorio en la edificación, venta y ocupación de dichos inmuebles.

Por otro lado, independientemente de las características de la zona habitacional, hablando de la convivencia necesaria que se llega a suscitar entre vecinos, en algunas ocasiones resulta indispensable implementar diversas reglas que propicien el respeto de los derechos de cada uno de los involucrados; reglas de convivencia que para el caso de los condominios resultan forzosas debido a las características de los mismos y a la cantidad de personas que habitan en una misma zona y que disfrutan de bienes comunes y de áreas bajo el cuidado de cada uno de los copropietarios.

Además de lo anterior, las obligaciones que se llegan a derivar de la calidad de condómino, suelen variar con respecto a la ubicación específica de la vivienda de cada uno de los mismos, por lo que la comunicación y consenso debe ser constante y permanente entre todos y cada uno de ellos.

Las áreas verdes, los patios, estacionamientos, azoteas, escaleras, balcones y las áreas de juego, entre otras, son zonas de propiedad común entre los condóminos y requieren de respeto y cuidado por toda la comunidad que integra cada condominio.

Debemos considerar que, en nuestra entidad federativa y según las tendencias, cada día se irán desarrollando más y más los condominios como forma habitacional que le permita a los duranguenses el acceso a una vivienda digna, por lo que resulta primordial el establecer de forma clara y precisa los mecanismos de solución de las controversias que se lleguen a presentar entre los condueños, además de que se les conceda la posibilidad de alcanzar una sana convivencia.

En la aplicación y respeto de los derechos humanos y las garantías individuales contenidas en nuestra Carta Magna, se habrá de considerar cada uno de los aspectos establecidos dentro de los ordenamientos legales aplicables a cada materia, con la intención de alcanzar la certeza jurídica y protección real en favor de cada mexicana y mexicano implicado.



Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma, propone la modificación de la Ley de Condominios del Estado de Durango, para incluir a orientadores y especialistas del Centro Estatal de Justicia Alternativa dentro de los funcionarios que puedan auxiliar a los condóminos en los asuntos relevantes a tratar en las reuniones y asambleas que celebren los habitantes del condominio respectivo.

También, se modifica la Ley de Justicia Alternativa vigente en Durango, para incluir dentro de las controversias susceptibles de solución a través de los Procedimientos Alternativos, las controversias jurídicas que surjan entre condóminos, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos respectivos y cuando así sea requerido por los interesados.

Por último, se reforma la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango para incluir de forma expresa la facultad del Juzgado Cívico Municipal, o el respectivo de cada Municipio, para que las controversias entre condóminos se puedan dirimir por intervención de estos, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Derivado de todo lo aquí mismo precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción VII del artículo 31 de la **Ley de Condominios el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 31. Las convocatorias para la celebración de asambleas se harán de acuerdo a las siguientes disposiciones:

I a la VI...



VII. Cuando por la importancia del o los asuntos a tratar en la Asamblea se considere así necesario, el administrador, el Comité de Vigilancia o los condóminos, podrán solicitar la presencia de un mediador, **orientador, conciliador o especialista** del Centro Estatal de Justicia Alternativa o en su caso, de un fedatario público; y

VIII...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los **artículos 10 y 19** de la **Ley de Justicia Alternativa del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10. Son susceptibles de solución a través de los Procedimientos Alternativos, las controversias jurídicas de naturaleza civil, familiar y mercantil, **además de las que surjan entre condóminos de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos respectivos**, siempre y cuando no contravengan disposiciones de orden público, no se trate de derechos irrenunciables y no se afecten derechos de terceros.

...

...

Artículo 19. El Centro Estatal es el órgano del Poder Judicial con autonomía técnica para conocer y solucionar, a través de los procedimientos previstos en este ordenamiento, los conflictos en materia civil, familiar, mercantil y penal, **además de los que se susciten entre condóminos**, que le planteen los particulares, le remita el órgano jurisdiccional u otra institución, en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Se reforman los **artículos 114 y 116** de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:



Artículo 114. Para dirimir las controversias que se susciten entre la administración municipal y los particulares, y entre éstos y los terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la autoridad municipal y de la aplicación de los ordenamientos jurídicos municipales, se crea el Juzgado Cívico Municipal dotado de plena autonomía.

Además de lo anterior, las controversias entre condóminos también se podrán dirimir por intervención del Juzgado Cívico Municipal o el respectivo de cada municipio, de acuerdo con los ordenamientos respectivos y aplicables.

El titular del Juzgado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Su nombramiento será propuesto por el Presidente Municipal, debiendo ser ratificado por el Ayuntamiento.

El Juzgado Cívico tendrá a su cargo la promoción de la educación cívica entendiendo ésta como el sistema de valores, actitudes, conocimientos y habilidades que lleven a fortalecer los espacios de la convivencia en sociedad.

Artículo 116. Al Juez Cívico Municipal, corresponderá:

I a la IV...

V. Intervenir en materia de conflictos vecinales, **entre condóminos** o familiares, con el fin de avenir a las partes.

VI a la XI...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 14 de junio de 2021



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA



CONVOCATORIA A UN PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.-

Los suscritos Diputados Luis Iván Gurrola Vega, Mario Alfonso Delgado Mendoza, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Pablo César Aguilar Palacio, Juan Carlos Maturino Manzanera y Gerardo Villarreal Solís, integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 76 y 82 en sus fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 51, 64, 82 en sus fracciones IV y V y 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la celebración de un **“Primer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional”** de la Honorable Sexagésima Octava Legislatura del Estado, **que dará inicio el día 16 de junio del año 2021, a las 13:00 horas**, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ASUNTOS:

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
- DICTAMEN DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REFERENTE A DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.
- ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS.
- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO



PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE DURANGO.

- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN” PARA REFORMAR LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
- DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE A DIVERSAS INICIATIVAS.
- CONVOCATORIA EMITIDA CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES, EN EL QUE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO CONTRA EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LIC. HÉCTOR GABRIEL TREJO RANGEL.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 15 de junio de 2021



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
SECRETARIO**

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
SECRETARIO**

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL**

**DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
INTEGRANTE CON DERECHO A VOZ**



PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “INCREMENTO A LA TORTILLA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, MANIFIESTA SU RECHAZO AL INCREMENTO DEL PRECIO DE LA TORTILLA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DELEGACIÓN DURANGO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LAS MEDIDAS LEGALES DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA NECESARIAS A EFECTO DE FRENAR EN FORMA INMEDIATA EL INMODERADO INCREMENTO DEL PRECIO DE LA TORTILLA EN ESE MUNICIPIO Y QUE SE ENTREGUEN A LOS CONSUMIDORES KILOS EXACTOS, CLAUSURANDO O APLICANDO LAS SANCIONES CONDUCENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, QUE HAYAN AUMENTADO INDEBIDAMENTE SU PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO, Y EN CASO DE QUE LAS ACCIONES QUE REALIZARON EN ESTE INCREMENTO CONSTITUYAN UN DELITO, SE DE VISTA AL MINISTERIO PUBLICO CORRESPONDIENTE.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.